

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **182**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 321/13 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 207/13 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL SOBRE RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, Y OTROS ÍTEMS).

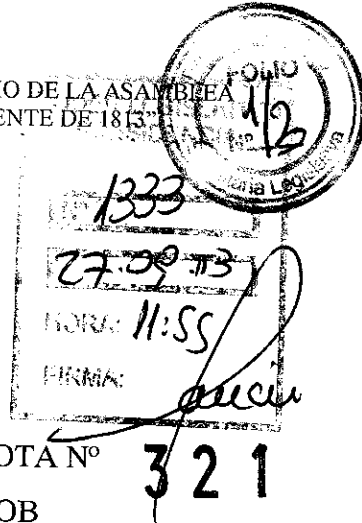
Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*



NOTA N° 321
GOB

USHUAIA, 26 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle, en el marco de la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 207/13, dada en la Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2013, la contestación a lo solicitado consistente en Nota N° 155/13 Letra: M.E. suscripta por el Sr. Ministro de Economía, con la información allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D

*Pase a Secretaría Legislativa
a sus efectos.
Ushuaia 27-09-13.*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2013. Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



NOTA N° 155 /13.

Letra: M.E.

USHUAIA, 20 SEP 2013

SEÑORA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Me dirijo a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante Nota S.L. y T. N° 597/13, referente a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 207/13, y Nota SUB. GESTIÓN - M.E. N° 382/13, la cual refiere a la solicitud de ampliación del plazo indicando en mediante Nota S.L. y T. N° 597/13, a fin de su intervención.

Resolución N° 207/13: En respuesta, respecto de los puntos incluidos en la solicitud al Poder Ejecutivo, se informa:

Respecto del punto a), corresponde señalar que los fundamentos solicitados se encuentran en el archivo digital denominado Garantía.

Respecto del punto b), se eleva a fin de su evaluación, el archivo digital denominado Ficha de Liquidación (versión 1), informando que mediante las solapas identificadas como Año Ingreso Sistema y Gráficos, se encuentran los antecedentes requeridos.

Respecto del punto c), en referencia sobre las proyecciones para el corto plazo se ha recurrido a la proyección de importes mensuales, de acuerdo a la información descripta en el archivo Garantía en la solapa identificada en Hoja N° 3 y para el largo plazo el esquema se adapta al número de beneficios alcanzados.

Respecto del punto d) se eleva para su conocimiento el archivo digital denominado Régimen actual - X10000000, en el cual se eleva la siguiente tabla de información:

Legajo	Cargo	Ingreso	Haber_100	Tip_jub
--------	-------	---------	-----------	---------



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2013. Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



			Fecha Ingreso		
--	--	--	---------------	--	--

Porcentaje	Apellido y Nombre	Piso Haber	Edad Actual	Edad_INGRESO	Años jub.
------------	-------------------	------------	-------------	--------------	-----------

Respecto del punto e) corresponde señalar, que para el corto plazo debe acudir al archivo digital Garantía en la solapa identificada Hoja N° 3 y para el largo plazo la movilidad por índice que se propone (y que eventualmente incluirá el efecto de los pagos propuestos de la Ley 676) representa un esquema sustentable basado en la regulación implícita que aporta la movilidad, para ello deberá remitirse al archivo digital Garantía en la solapa identificada en Hoja N° 2.

Asimismo, en cd adjunto a la presente se elevan los archivos digitales según detalle:

- ARCHIVO 1 – GARANTIA.
- ARCHIVO 2 – Datos previsionales.
- ARCHIVO 3 – FICHA DE LIQUIDACION (versión 1).
- ARCHIVO 4 – REFEXPRES (versión 1).
- ARCHIVO 5 – Régimen actual - X10000000.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
23 SET. 2013